



Paisajes agrestes de alta montaña y junto a ellos otros de plácidos, como el lago de Puigcerdá.

(Foto Sans)

Crónica de la CERDAÑA

María ALONSO

En torno al LIBRO

«L'Antic Sindicat de Cerdanya»

del que es autor

SALVADOR GALCERAN VIGUE

Entre altas montañas cubiertas de nieve buena parte del año, extensa llanura moteada de prados y trigales, enmarcados por hileras de chopos y alisos poblada de lugares adosados al pie de la montaña. En medio, en un teso, Puigcerdá, «la Vila». Entre 900 y 1.000 metros, es una llanura suavemente ondulada, de unos veinte kilómetros de largo por cinco de anchura. El verdor de los campos evoca el clima mediterráneo, completado con el puro azul del cielo.

La frontera parte la penillanura, dejando de parte francesa, buen trecho de comarca. La Paz de los Pirineos así lo determinó, después de dos siglos de inseguridad y desafueros, consecuencia de las pugnas entre España y Francia. Tras dicha paz, quedaron del lado francés 30 núcleos de población, y 64, a este lado de la frontera.

Pero es de los siglos XV, XVI y XVII, esto es, antes del tratado franco-español, de que trata el libro recién aparecido bajo el título «L'Antic Sindicat de Cerdanya», de que es autor Salvador Galcerán i Vigué.

En la amplitud de la vista de la Cerdanya que se atisva desde el campanario de Llívia, quedan en primer término los tejados de la referida población.

(Foto Sans)



La lucha por la vida

Como dice el autor en su estudio socio-económico, no se trata en él de largo desfile de hechos y gestas, sino de la concreta tarea que supone la lucha por el cotidiano vivir, centrado por entonces en el trigo y el plan, y de la defensa de la libertad a que vinieron obligados los ceretanos de entonces, en razón de las mencionadas luchas entre los dos países fronterizos.

«Hem d'aclarir que l'antic Sindicat de Cerdanya enmarcava només la «Terra», es a dir, tots els pobles de la Cerdanya estrictament dita, tant de la banda espanyola com de la que avui pertany a França...» Excluida quedaba la «Vila», esto es, Puigcerdá, que formaba núcleo aparte con organización propia, aunque en circunstancias especiales, entre las que la guerra tenía lugar preferente, «Vila» y «Tierra» se unieron en favor recíproco. De modo que el «Sindicat de Cerdanya» comprendía todos los pueblos de la comarca, excepción hecha de Puigcerdá.

Se entretiene el autor en dar cuenta de la organización del «Sindicat», de las reuniones del mismo, de las penas impuestas por falta de asistencia a los consejos, de los salarios de los síndicos, etc. Pero es cierto curioso privilegio, el que vamos a traer a colación: el de la veda del trigo, «sin duda —dice el autor— el más importante para asegurar la subsistencia de sus habitantes; de otra forma, sin él, la gente de Cerdanya —zona fronteriza frágil y montañosa, incluso incomunicada largas temporadas del resto de Cataluña— habrían muerto de hambre en la más pavorosa miseria.

Pedro de Aragón, Valencia, Mallorca, Córcega y Cerdeña

El privilegio fue otorgado en el año 1374 por el Rey Pedro que, además de serlo de los territorios citados, era conde de Barcelona, Rosellón y Cerdanya. Motivo, la lealtad de los ceretanos con motivo de unas luchas habidas con el Infante de Mallorca. Por aquél, los «sónsols de Puigcerdá» podrían, en lo sucesivo, prohibir la salida de toda Cerdeña, de harina y trigo y pan. Tocante a éste y a la harina «amb el que poden viure dues personas durant un dia».

Nadie, ni el «Veguer», ni el Alcalde, ni el Juez, podían dar trato de preferencia en tal sentido; ni personas de la regia corte. Ni en el sentido de suspender la veda ni en el de hacer excepción en ella. En cambio, «Cònsols i Prohoms de la Vila» podían, sin consentimiento de representante regio, ni aun del rey, ordenar, suspender y revocar las vedas.

A fin de poder cumplir lo estructurado en las vedas, la Cerdeña tenía sus «guardians del blat», con autoridad para decomisar el trigo, harino o pan que hubieran sorprendido saliendo de la tierra, y de detener a los infractores, así como de requisar las bestias de carga utilizadas para el transporte.

El privilegio precitaba más. Autorizaba a los ceretanos para que, en caso de que la «evasión» de trigo, pan o harina fuera hecha por gente armada, a la que los guardianes no pudieran hacer frente, se unieran a la autoridad, en defensa de sus intereses; hasta el punto de que si la acción derivaba daños, quedarán eximidos de toda responsabilidad.



Un rincón típico de Maranges

Los clásicos transgresores

No faltaban, lógicamente, los transgresores a veces amparados en el privilegio de su categoría. Pero la intervención de los artículos no hacía excepciones, y el trabajo de Salvador Galcerán de cuenta de cuando, en 1522, Ponç de Callar, armado y con muchos animales de tiro, intenta sacar gran cantidad de cereal; en la refriega que hubo se señala un muerto y varios heridos.

El privilegio de veda trata consigo la necesidad de inventariar el que hubiera en toda la comarca. ¿Cómo?

«Tothom havia de dir la veritat del blat que tenia, previ jurament davant dels quatre Sants Evangelis, sots certes penes i confiscació del gra que no hagués declarat».

No se olvidaba a los pobres. Y el mismo Rey Pedro cede una casa sita en Puigcerdá, que recibió el nombre de «Lo Graner del Rei», para que sirviera de almacén en que guardar las provisiones para los menesterosos.

Al margen de «Lo Graner del Rei» había otro, propiedad del «Sindicat de Cerdanya». Y los síndicos tenían derecho de prioridad en la compra del grano que se vendía en tiempo permitido, sobre cualquier posible comprador forastero.

Privilegio de la «Recolleta»

Los campesinos ceretanos, ante peligro de guerra, acogíanse a «La Vila» a la que llevaban todos sus bienes, incluso (¿y cómo no, si el pan era el gran alimento de la época?) el trigo. Y fue por regia declaración firmada en Gerona, en 1385, se decidió que, una vez pasado el peligro, sin retención de impuestos, pudieran, los payeses, llevar consigo el grano depositado.

Tan preocupados por el pan estaban en aquellos siglos que los hijos de la Cerdaña llegaron a rebajar en un cincuenta por ciento el impuesto de venta de grano forastero en la comarca. Preocupación que no se circunscribía al trigo, sino que comprendía también otros cereales propios de la tierra, como el centeno, la cebada y la avena.

El trabajo se extiende sobre el tema, y sobre la lucha por la vida que supone a veces la defensa de la libertad. Antes, empero, precisa las condiciones en que tenía que amasarse el buen pan y tasa los precios del grano, siguiendo, siglo a siglo, hasta llegar al de la paz de los Pirineos, los avatares de la autodefensa de la susodicha comarca, en aquellos agitados tiempos de la historia del país.